


Asegura **tu talento**



Below the image are four icons connected by a horizontal line: a head with a heart, a clipboard with a plus sign, a calendar with a plus sign, and a heart with a plus sign and a shield.

**Gestión de las personas y
productividad para tu empresa.**

Conoce más en segurossura.com.co



Plan modular Asegura tu talento

Gestión de las personas y productividad para tu empresa

Campo	Descripción del formato	Código clausulado	Código nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/02/2023	01/02/2023
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	P	NT - P
4	Ramo al cual pertenece	06	06
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0013-112	F-13-18-0013-032
6	Código de comercialización	D001	D001



Contenido



Sección I. Coberturas

Sección II. Servicios de gestión del talento humano

Sección III. Exclusiones

Sección IV. Otras condiciones

Sección V. Glosario

En este documento encuentras las coberturas, derechos y obligaciones del seguro **Plan Asegura tu talento**, que aplican según las condiciones acordadas en tu certificado individual, de acuerdo con el Código de Comercio Colombiano. Esta información puedes consultarla también en [segurossura.com.co](https://www.segurossura.com.co)

SECCIÓN I. Coberturas



1.1. Coberturas principales del Seguro



a. Salud mental.



b. Ausentismo -
Incapacidades
prolongadas.

1.2. Cobertura opcional



a. Licencia de maternidad
y paternidad.



1.3 Detalle de las coberturas principales del Seguro



a. **Salud mental**

Esta cobertura está enfocada al cuidado de la salud mental de tus empleados. Durante la vigencia de la Póliza contarás como empleador con:

Análisis virtual de la Encuesta de Riesgo Psicosocial: además del acompañamiento en la gestión del riesgo psicosocial, entregado por ARL SURA, contarás con un acompañamiento de un psicólogo experto en la aplicación y el análisis de la Encuesta de Riesgo Psicosocial que se realice en tu empresa.

Asegura **tu talento**



La duración del acompañamiento dependerá del número de empleados que tenga tu compañía, **solo se activará durante la aplicación de la Encuesta de Riesgo Psicosocial** y recibirás un informe con los resultados de esta.

Ten en cuenta que las personas deben saber leer, escribir y tener correo electrónico, ya que la aplicación se hace virtualmente. El concepto será compartido con tu ARL, para que realice el respectivo acompañamiento.



Esta cobertura se centra en el cuidado de la salud mental de los empleados, incluyendo servicios para la prevención y medición de los riesgos psicosociales. Se realiza mediante un aplicativo digital que evalúa el nivel de riesgo y propone un plan de acción. La Ley establece que, hasta que no sea publicada la herramienta virtual en la página del fondo de riesgos laborales, las empresas deberán realizarla de forma presencial y digitalizar cada encuesta. Tu empresa decide si la realiza a través de "Asegura Tu Talento" o contrata los servicios de un tercero. Los resultados deben ser entregados a la ARL para el análisis y gestión de la información con previa autorización de la empresa.



Además, para tus empleados dispondremos, durante la vigencia de la Póliza los siguientes acompañamientos:

Acceso a la línea de atención integral en salud mental:

habilitada para la contención inicial y orientación en temas asociados a su salud mental. Tus empleados pueden acceder a través de las líneas: *WhatsApp* 315 275 7888, Medellín 604 444 4578, opción 4, y nacional 018000 511 414, opción 4.

Esta línea será el único canal para acceder a los modelos de atención descritos a continuación.



Modelo de patología mental:

bolsa de 290 minutos por paciente activo. Se utilizará de la siguiente forma:

1. Consulta de psicología, trabajo social y terapia de familia, 30 minutos*.
2. Actividad grupal por psicología, 10 minutos.
3. Consulta de psiquiatría, 45 minutos.
4. Actividad grupal por psiquiatría, 15 minutos.
5. Talleres de psicología positiva con componentes teóricos y prácticos, talleres grupales de una hora semanal (seis usuarios, 10 minutos por usuario).
6. Sesiones semanales de *mindfulness*/yoga virtual, una hora, seis usuarios por grupo.



Modelo de apoyo emocional: bolsa de 160 minutos por paciente activo. Se utilizará de la siguiente forma:

1. Consulta de psicología, trabajo social y terapia de familia, 30 minutos.
2. Actividad grupal por psicología, 10 minutos.
3. Talleres de psicología positiva con componente teórico y práctico, talleres grupales de una hora semanal (seis usuarios, 10 minutos por usuario).
4. Sesiones semanales de *mindfulness*/yoga virtual, una hora, seis usuarios por grupo.



Modelo de gestión del duelo: dirigido a empleados que estén padeciendo algún tipo de pérdida significativa. Se utilizará de la siguiente forma:

1. Atención inicial de contención por parte de la línea de atención integral de salud mental (podrán ser entre una y tres citas, dependiendo de las necesidades).
2. Terapia individual hasta dos sesiones con especialistas en manejo del duelo.

El acceso a estos modelos será determinado por un sicólogo de la línea de atención integral en salud mental que, a través de una aproximación diagnóstica, determinará la ruta que deberá seguir la persona según su condición.

La vigencia del acompañamiento será de máximo seis meses desde el ingreso del empleado a cualquiera de los modelos y tendrá un límite de un evento al año por persona.

En caso de la muerte, por cualquier causa, de un empleado contratado directamente por tu empresa, SURA te pagará el valor de 2 SMMLV, por una única vez, para cubrir los gastos relacionados con los costos asociados al proceso de selección. Adicional, los familiares tendrán acompañamiento en la gestión del duelo de la siguiente forma:

1. Terapia individual hasta de dos sesiones con especialistas en manejo del duelo.
2. Terapia grupal familiar de una sesión con duración de dos horas. El acceso a estos acompañamientos se activa a través del correo electrónico: **aseguratutalento@sura.com.co**



b. Ausentismo - Incapacidades prolongadas

Cuando un empleado presente una incapacidad superior a 30 días continuos o prórrogas, SURA le pagará a tu empresa el valor asegurado, relacionado con los gastos directos generados por la ausencia del empleado, de la siguiente forma:

Incapacidad superior a 30 días: 2 SMMLV cuando un empleado sea incapacitado (por enfermedad de origen común o laboral o accidente de trabajo), durante más de 30 días consecutivos o prorrogados por el mismo diagnóstico.

Incapacidad superior a 60 días: se hará un pago adicional de 1 SMMLV si la incapacidad se prorroga y supera 60 días.

Adicional a esto, en caso de que un empleado que haya finalizado su incapacidad necesite ajustes en su puesto de trabajo, SURA le pagará a tu empresa los gastos asociados a dicho ajuste mediante reembolso por un valor máximo asegurado al año de hasta 3 SMMLV por caso.

El reembolso de los costos asumidos por ajustes o adaptaciones para la reincorporación **se activa luego de haber recibido el acompañamiento por el experto de reincorporación de SURA**, el cual indicará los ajustes a las tareas, herramientas y locaciones, cuando ello sea necesario. Una vez tu empresa haya realizado estos ajustes o adaptaciones, podrás solicitar el reembolso a SURA a través del correo electrónico **aseguratutalento@sura.com.co**, adjuntando la factura, el concepto del experto que recomienda el ajuste, las fotos de comprobación del mismo y los documentos adicionales que SURA sugiera.

Asegura **tu talento**

Al contar con esta cobertura y cuando se presente alguna de las situaciones que causen la afectación de la Póliza, se activarán los siguientes acompañamientos según sea el caso:

- 1. Examen médico ocupacional postincapacidad al finalizar la incapacidad.**
- 2. Acompañamiento en reincorporación por enfermedad general:** acompañamiento virtual o en campo por terapeuta o psicólogo ocupacional (en caso de enfermedad mental) para efectuar la reincorporación y definir los ajustes necesarios.
- 3. Asesoría experta por médico laboral cuando la incapacidad por enfermedad general supere 150 días (casos complejos).** Una hora de asesoría con un análisis previo de 30 minutos.
- 4. Asesoría legal por abogado experto** cuando el caso es crítico (incapacidad de cualquier origen mayor a 540 días, abuso del derecho o fraude, justa causa para terminación del contrato bajo estabilidad laboral reforzada). Una hora de asesoría con análisis previo de dos horas.

El acceso a estos acompañamientos será activado por tu empresa, a través del correo electrónico aseguratutalento@sura.com.co o el profesional que acompaña la empresa.



Las coberturas de la Póliza no son retroactivas. Su vigencia aplica para incapacidades que inicien a partir de la suscripción de la Póliza. Para las incapacidades y licencias deben presentarse los certificados expedidos o transcritos por la EPS o ARL del empleado.

1.4. Detalle de la cobertura opcional



a. Licencia de maternidad y paternidad

Cuando se presente una licencia de maternidad o paternidad durante la vigencia del seguro, **SURA pagará, los costos derivados por la ausencia de la siguiente forma:**



1. **Licencia de maternidad:** un pago único por un monto de 3.5 SMMLV equivalente a la carga prestacional que tu empresa asume por la empleada en licencia (126 días) más el valor de 15 días de SMMLV para el entrenamiento de un reemplazo.
2. **Licencia de paternidad:** un pago único por un monto de 0.5 SMMLV equivalente a la carga prestacional que tu empresa asume por el empleado en licencia (14 días).

La cobertura es solicitada anexando el certificado de licencia de maternidad o paternidad expedido por la EPS.

En el momento en que tu empresa conozca el estado de embarazo de una empleada, contará con un acompañamiento de un experto que le brindará una asesoría sobre los ajustes y medidas específicas para garantizar unas condiciones seguras para la embarazada y, adicionalmente, brindará las pautas para el manejo de la licencia de maternidad. Este acompañamiento debe ser solicitado a través del correo electrónico aseguratutalento@sura.com.co o del profesional que acompaña la empresa.



SECCIÓN II. *Servicios de gestión del talento humano*

Adicionalmente, durante la vigencia la Póliza, SURA pondrá a tu disposición los siguientes servicios para la gestión del talento humano de tu empresa:

2.1. Servicios de gestión del talento humano adicionales



a. Plataforma de nómina electrónica



b. Diseño organizacional y perfiles del cargo.



c. Contratos laborales.



d. Reglamento interno de trabajo.



e. Diseño e implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo.



f. Encuesta de riesgo psicosocial.

2.2. Detalles de los servicios de gestión del talento humano adicionales:



a. Plataforma de Nómina Electrónica

El asegurado tendrá acceso a una plataforma donde contará con herramientas para el manejo adecuado de sus empleados, esta incluye:

- **Software nube con el módulo de nómina** en el cual podrás realizar tu nómina electrónica desde cualquier lugar a través del celular, tableta o computadora.
- **Gestión de empleados** con sus respectivos documentos electrónicos para enviar a la DIAN.
- Firma y certificado digital.
- Entrega de la **nómina a la DIAN** y almacenamiento de la misma en nuestros servidores por cinco años.
- Entrega de la **colilla de pago** al correo electrónico del empleado.
- Todas las **actualizaciones y modificaciones** que realice la DIAN.

El servicio de nómina electrónica será prestado por un tercero de SURA, que adicional a las funcionalidades prestadas, te apoyará en la implementación en tu empresa de la siguiente forma:

- **Soporte ilimitado e inmediato**, durante la vigencia del Seguro.
- Acompañamiento en la **implementación o puesta a punto** para instalar el programa en la empresa.
- Capacitación, en el uso del sistema para que te conviertas en un experto.
- **Documentos ilimitados por cada empleado** para enviar la nómina electrónica por la vigencia de la Póliza.
- **Entrega de la nómina** a la DIAN.
- Entrega de **soporte de pago de la nómina** al correo electrónico del cliente.
- **Representación gráfica** del soporte de pago.



b. Diseño organizacional y perfiles de cargo

Un acompañamiento para realizar el diseño de una estructura organizacional, incluyendo perfil de cargo básico y manual de funciones de un cargo clave a criterio de la empresa. El servicio tiene una duración de cuatro horas y será entregado por un sicólogo organizacional de forma presencial o virtual según sea el caso durante la vigencia de la Póliza.



c. Contratos laborales

Una asesoría para decidir e implementar las modalidades legales más convenientes para el negocio, incluyendo las modalidades de trabajo remoto, disponiendo las minutas para ser adaptadas por el cliente. El servicio tiene una duración de dos horas de forma virtual, atendido por un especialista en contratación laboral.



d. Reglamento interno de trabajo

Un acompañamiento virtual o presencial con una asesoría general sobre la importancia del reglamento de trabajo, acompañando el diseño, socialización y divulgación en la empresa, facilitando la operación y las relaciones laborales promoviendo la salud mental, el bienestar y la fidelización de los empleados, con una gestión preventiva del riesgo legal por procesos laborales. El servicio tiene una duración de dos horas y será prestado por un abogado.



e. Diseño e implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo

Diseño, documentación e implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con la normatividad colombiana. El servicio y la tarifa puede variar de acuerdo con el tipo de riesgo, estándares a cumplir por la empresa y tiempo de dedicación por parte del profesional.



f. Encuesta de riesgo psicosocial

Aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial a través de la aplicación del Ministerio del Trabajo. El servicio y la tarifa pueden variar de acuerdo con el tipo de riesgo, estándares a cumplir y tiempo de dedicación por parte del profesional.

2.3. Claridades sobre el acompañamiento y activación de servicios de la gestión del talento humano



a. Diagnóstico

Al inicio de cada vigencia de la Póliza, te acompañaremos con un diagnóstico en las siguientes especialidades del talento humano a través del **Sello SURA**, Vertical de TH:

- Diseño organizacional.
- Atracción y selección.
- Contratación y nómina.
- Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Compensación y beneficios.
- Formación y desarrollo.
- Ambientes de trabajo.



Adicionalmente, te entregaremos un documento con el resultado del diagnóstico realizado a través de la herramienta Sello SURA.

b. Contratación de servicios de gestión del talento humano

Los servicios de gestión del talento humano serán prestados por la red de Aliados de SURA cuando se contraten. Si tu empresa desea acceder a servicios adicionales a los anteriormente descritos, deberá gestionarlos con el aliado y pagar la suma establecida por este.

SECCIÓN III. Exclusiones



3.1. Exclusiones aplicables a todas las coberturas

- SURA no reconocerá las coberturas del presente Seguro **en caso de fraude** por parte del tomador, asegurado o beneficiario.

- b. No se reconocerá coberturas por incapacidades o licencias **no transcritas o generadas por las EPS o ARL** ni por incapacidades o embarazos iniciados previamente a la contratación de este Seguro.
- c. No se reconocerán coberturas por incapacidades o muerte de empleados **ocasionadas por malas prácticas de contratación** ni por incumplimiento en las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- d. Solo se reconocerán **coberturas a los empleados de tu empresa con contrato de trabajo y afiliación vigentes al Sistema de Seguridad Social**. No se reconocerán coberturas a aprendices, contratistas o trabajadores contratados mediante empresas de servicios temporales o cooperativas de trabajo asociado.

3.2. Exclusiones aplicables a los servicios de gestión del talento humano

- a. Cuando los servicios solicitados **no estén relacionados** con tu actividad empresarial.
- b. Cuando los servicios los hayas contratado **por tu cuenta sin el previo consentimiento de SURA**.
- c. Cuando **te niegues a colaborar** con la red de prestación y aliados para la prestación de los servicios de asistencia.
- d. Cuando debido a razones administrativas, políticas o de mercado **no pueda prestarse el servicio**.

3.3. Exclusiones aplicables a la cobertura de ausentismo

- a. Cuando se trate de incapacidades por licencias de maternidad o paternidad, incluidas los diferentes tipos de licencias de paternidad/maternidad.

3.4. Exclusiones aplicables a la cobertura de salud mental



- a. En el caso del modelo de patología mental y de apoyo emocional, **cuando no se siga el conducto regular** para acceder al acompañamiento y cuando no se cumpla con el diagnóstico realizado por el sicólogo de la línea de atención de SURA.
- b. Cuando se traten de **atenciones que requieren derivación** a un servicio de urgencias, hospitalización, internación, medicamentos y rehabilitación.
- c. Reembolsos por atenciones o tratamientos relacionados con salud mental.

SECCIÓN IV. Otras condiciones

4.1. Lugar de cobertura

Colombia.



4.2. Valor asegurado

El valor asegurado será el descrito en la carátula de la Póliza y **es el límite máximo que SURA pagará** en caso de que llegue a ocurrir un siniestro.

4.3. Vigencia y renovación

La vigencia de este Seguro comienza a partir de la fecha de expedición que aparece en la carátula de la Póliza.

Recuerda que, en cualquier momento, tienes la posibilidad de dar por terminada la protección contratada.

4.4. Pago de la indemnización

SURA te pagará la indemnización en un término inferior a 30 días, contados a partir de la **fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.**

4.5. Prima

La prima es el precio que debe pagar por el Seguro y se indica en la carátula de su Póliza. De acuerdo con el artículo 1068 del Código de Comercio, **la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros** y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

4.6. Terminación del Seguro

Este seguro termina por las siguientes causas:

- a. Cuando tú o SURA decidan terminar el contrato antes de su vencimiento.
- b. Por mora en el pago de la prima.
- c. Cuando se agote el valor asegurado de la totalidad de los amparos.

En los casos en que el Seguro sea revocado por tu empresa o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.



4.7. Procedimiento en caso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA **el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho**, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro. El proceso de reclamación puede realizarse por medio de alguna de las siguientes opciones.

- Correo electrónico: **aseguratotalento@sura.com.co**
- Contactando a tu asesor de seguros.
- Para solicitar los servicios de asistencia o adquirir un servicio adicional, escríbenos al correo electrónico **aseguratotalento@sura.com.co**

Recuerda que perderás la protección de este Seguro si presentas una reclamación de manera fraudulenta o usando declaraciones o documentos falsos.



Documentos sugeridos en caso de reclamación. SURA podrá solicitar documentos complementarios en caso de requerirlos.



1. Salud mental

- a. Fotocopia del registro civil de defunción expedido en Colombia.



2. Ausentismo

Certificado de incapacidad mayor a 30 días e historial de incapacidades de los últimos seis meses expedido y transcrito en papelería oficial de la EPS o ARL.



3. Licencia de maternidad y paternidad

Certificado de licencia de maternidad o paternidad expedido o transcrito por la EPS en el respectivo formato.



4. Reembolso por ajustes o adaptaciones para la reincorporación

- a. Acta de la asesoría de reincorporación donde el experto de SURA recomienda los ajustes o adaptaciones.
- b. Factura pagada por tu empresa por los ajustes o adaptaciones realizadas en el puesto o herramientas de trabajo.
- c. Fotos que demuestren las implementaciones en el puesto de trabajo.
- d. Documentos adicionales que SURA requiera en caso de considerarlo necesario.

4.8. Edades de ingreso y de permanencia

Las edades mínima y máxima para ingresar a este Seguro o para aumentar el valor asegurado de tus coberturas y la edad hasta la cual puedes estar asegurado, son las siguientes:

<i>Cobertura</i>	<i>Edad mínima</i>	<i>Edad máxima de ingreso o aumento de valor asegurado o crecimiento</i>	<i>Edad máxima de permanencia</i>
Salud mental Ausentismo - Incapacidades prolongadas Licencia de maternidad y paternidad	18	62	70

4.9. Compensación

Si debes dinero a SURA y a su vez SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

4.10. Reticencia o inexactitud

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURA, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

SECCIÓN IV. *Glosario*



- 1** **DIAGNÓSTICO:** es el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una situación para determinar sus falencias, con el objetivo de identificar un plan de acción.
- 2** **PLAN DE ACCIÓN:** es una propuesta de guía directamente relacionada con el plan de acción, cuyo propósito es priorizar las iniciativas más importantes y cumplir así con ciertos objetivos.
- 3** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** área del Derecho que busca adoptar medidas o herramientas para garantizar el uso adecuado de los datos personales y no violentar la privacidad de las personas. Los datos personales se definen como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 4** **SINIESTRO:** es la materialización del riesgo que se está cubriendo con el Seguro que se está contratando en las coberturas estipuladas.
- 5** **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** todas las acciones, basadas en la legislación laboral vigente, que se realizan en una empresa para la atracción, desarrollo y fidelización de los empleados.
- 6** **AUSENTISMO:** de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, OIT, es la inasistencia de los empleados a su trabajo cuando se espera que deben asistir. El ausentismo por causa médica hace referencia a las incapacidades médicas. Se excluyen los periodos de vacaciones y huelgas.



- 7** **INCAPACIDAD:** certificado médico generado cuando el cuadro agudo de la enfermedad o lesión le impide al trabajador desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. Genera un reconocimiento económico por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual - Art 2 Ley 776/02 y Circular 11/95
- 8** **INCAPACIDAD PROLONGADA:** incapacidades de origen común o laboral cuya duración sea mayor a 30 días en un mismo evento o mediante prórrogas.
- 9** **CONTENCIÓN:** es la atención que se le brinda a la persona, que presenta una afectación emocional, a través de las medidas básicas psicológicas para restablecer el equilibrio ante una situación puntual que se presenta.
- 10** **CARGO CLAVE:** se define como un rol, funciones y responsabilidades claves que puedan afectar de forma permanente la continuidad del negocio por su nivel de decisión, responsabilidad o mando dentro de una empresa.